

Juzgado 14 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali

De: Diana Patricia Zapata Florez
Enviado el: lunes, 28 de noviembre de 2022 9:45 a. m.
Para: Juzgado 14 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali
CC: rcuellar@cr-abogados.com
Asunto: RV: C22-55893 RV: RD. 2017 0034 JUZGADO 14 ADMINSTRATIVO. PROCESO EJECUTIVO. EJECUTANTE: SIDNEY MANCILLA y OTROS.
Datos adjuntos: RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO 421 DE 2022. RD. 2017 -00034.pdf

Saludo cordial,

Remito constancia de radiación en adjunto denominado SAMAI proceso judicial.

Por favor no responda a este correo, este email solamente es para dar respuesta a radicación de correspondencia.

Comuníquese con nosotros al email of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Historial de actuaciones](#)[Tramitar](#)

Buscar:

Filtrar:

 Ver todo Decisiones Despacho Secretaria Notificaciones

	Fecha registro	Fecha actuacion	A
Select	28/11/2022 9:44:31	28/11/2022	R
Select	23/11/2022 17:05:08	24/11/2022	N
Select	23/11/2022 16:21:47	23/11/2022	A
Select	28/10/2022 11:37:21	28/10/2022	R
Select	16/09/2022 15:53:28	16/09/2022	R
Select	09/09/2022 9:15:23	09/09/2022	R

Atentamente,

DIANA PATRICIA ZAPATA FLOREZ

Asistente Administrativa

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca.

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de noviembre de 2022 9:40 a. m.

Para: Diana Patricia Zapata Florez <dzapataf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C22-55893 RV: RD. 2017 0034 JUZGADO 14 ADMINSITRATIVO. PROCESO EJECUTIVO. EJECUTANTE: SIDNEY MANCILLA y OTROS.

DHORA STELLA RAMÍREZ

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



De: Rafael Cuellar Gómez <rcuellar@cr-abogados.com>

Enviado: lunes, 28 de noviembre de 2022 9:11

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RD. 2017 0034 JUZGADO 14 ADMINSITRATIVO. PROCESO EJECUTIVO. EJECUTANTE: SIDNEY MANCILLA y OTROS.

Señor

JUEZ CATORCE (14) ADMINISTRATIVO DE CALI.

RADICADO: 2017 -00034

PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO: REPOSICIÓN AUTO 421 DE 2022.

EJECUTANTE: SIDNEY MANCILLA y otros.

EJECUTADO: PREVISORA SEGUROS.

por medio del presente y de manera respetuosa, presento recurso de reposición frente al auto 421 de 2022, dentro del proceso de la referencia,

agradezco sua tencion

Atentamente

RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GOMEZ

T.P. 82.122
ccc 79343677 de Bogotá

Santiago de Cali, 28-11-2022

Señor

JUEZ CATORCE (14) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO.
ASUNTO: REPOSICION AUTO 421 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.
RADICACIÓN No.: 2017 - 00034
DEMANDANTE: SIDNEY MANCILLA RAMIREZ
DEMANDADO: LA PREVISORA SEGUROS S.A.

RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GOMEZ, apoderado de la parte ejecutante, por medio del presente escrito, y teniendo como sustento el artículo 446 de C.G.P. presento ante su despacho recurso de REPOSICION frente al auto 421 del 2022, y paso a ausentarlo de la siguiente manera.

Solicito respetuosamente, que se reponga el auto, en el sentido de ordenar la entrega de los títulos de los ejecutantes, a excepción de los que corresponde a la difunta señora TERESA RAMIREZ, derechos que serán transmitidos a los sucesores que corresponda, en escritura pública o sentencia de sucesión.

Los 10 días que da el despacho para adelantar la sucesión, son insuficientes para poder aportar la sentencia, siendo esta la razón para solicitar al despacho, que sea ordenada la entrega de los títulos de los demás ejecutantes.

La sucesión de la señora TERESA RAMIREZ, se adelantará, para cumplir la orden.

Señor Juez, en este proceso entre el declarativo y el ejecutivo, llevamos **DIECISÉIS AÑOS (16)**, y considero que es más que suficiente, el tiempo para que los beneficiarios y este apoderado, recibamos el producto de una indemnización declarada en sentencia judicial.

En justo derecho, considero que es benéfico para el acceso a la justicia, que se reponga en auto y se dividan los títulos, y se ordene entregar los dineros a los ejecutantes, que hoy subsisten, y que han entregado poder para recibir.

Atentamente,



RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GÓMEZ

CC. No. 79.343.677

T.P. No. 82.122 del C.S de la J.